

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2025_2026

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: IES RIBERA DEL JALÓN										
CÓDIGO: 42000437										
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N										
LOCALIDAD: ARCOS DE JALÓN										
PROVINCIA: SORIA										
ENSEÑANZA: ESO										
ENS.	E. Infantil	<input type="checkbox"/>	E. Primaria	<input type="checkbox"/>	ESO	<input checked="" type="checkbox"/>	Bachillerato	<input checked="" type="checkbox"/>	F. Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
ENS.	Conservatorio	<input type="checkbox"/>	E. de Artes	<input type="checkbox"/>	EOI	<input type="checkbox"/>	E. Adultos	<input type="checkbox"/>	CIFP	<input type="checkbox"/>
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: ESTHER SORIA ALDAVERO										

Se utilizará esta plantilla para la revisión de otros planes, programas o proyectos que se desarrollen en el centro educativo.

a) Objetivos

- Abordar el tema de la diversidad a partir del Proyecto Educativo, con el fin de dar una respuesta concreta a las necesidades del alumnado en el sistema educativo.
- Detectar las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje o en el desarrollo de las capacidades de los alumnos correspondientes, así como su grado.
- Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los alumnos.
- Responder a las necesidades de cada alumno desde una educación personalizada.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.
- Utilizar una metodología variada y adaptada a las distintas circunstancias y a los distintos alumnos.
- Incorporar en nuestra práctica diaria el uso de las TRIC.

b) Actuaciones

NIVEL DE CENTRO:

- Revisión y actualización de la ATDI.
- Organización de recursos humanos: Presencia de PT/AL y coordinación con el profesorado, presencia de ATE para alumna con necesidades educativas especiales que precisa de su apoyo para favorecer su autonomía.



- Organización de recursos materiales: el centro pone a disposición del profesorado ordinario y de los especialistas de apoyo distintos materiales de utilidad para la atención de las necesidades específicas (libros de consulta, cuadernillos, juegos educativos, etc.). En este momento se precisaría actualizar pruebas psicopedagógicas que permitan establecer un diagnóstico de las NEE.
- Organización de espacios: el centro cuenta con distintas aulas para ofrecer apoyo individualizado fuera del aula ordinaria, aunque se procurar ofrecer los apoyos dentro del aula ordinaria y, excepcionalmente, fuera del aula. Para favorecer la integración del alumno en el grupo, se procurará que dichos apoyos no impidan el disfrute de áreas como Ed. Artística, Educación Física o Música.
- Disponer de los recursos adecuados, tanto profesionales como materiales, variados y funcionales.
- Formación al profesorado a través del CFIE, especialmente en el Trastorno del Espectro Autista y metodologías de trabajo.
- Disponer de materiales variados y funcionales.
- Uso de las TRIC y metodologías DUA.
- Diferentes formas de agrupamientos, permitiendo una adecuación a diferentes ritmos, aprendizajes, intereses y motivaciones.
- Normalización y generalización de contextos: recreos, comedor, actividades extraescolares, adaptar espacios para favorecer su autonomía, adaptar tiempos para establecer rutinas, derribar barreras arquitectónicas, mobiliario que favorezca la mayor movilidad y participación, evaluación como proceso continuo, realizando adaptaciones curriculares según el caso.
- Reuniones de coordinación con los EOEPs de referencia (EOEP Almazán) en mayo-junio y en septiembre.
- Reunión semanales de coordinación de los miembros Departamento de Orientación (miércoles de 13:00-13:50).
- Reuniones semanales de coordinación entre el Equipo Directivo y la Orientadora Educativa (martes 11:55-12:45).

NIVEL DE AULA:

- Organización de manera flexible del espacio.
- Estructurar el aula, de modo que favorezcan las interacciones comunicativas, SAAC (alumnado TEA).
- Coordinar el momento y lugar del apoyo educativo.
- Agrupamientos flexibles y desdoblados.
- Eliminación de barreras físicas y estructuración de forma flexible del mobiliario de acuerdo a las necesidades del alumnado.
- Metodologías de participación activa e inclusivas:
 - Estaciones de aprendizaje
 - Monitorización y tutorización
 - Actividades graduadas



- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizajes significativos, partiendo del nivel de desarrollo de los alumnos, individualización y personalización de la enseñanza
- Fomento de inteligencias/ destrezas múltiples
- Presentar la información por diferentes vías sensoriales
- Refuerzo educativo
- Aprendizaje basado en juegos (ABJ)
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP)
- Aprendizajes basados en la resolución de problemas (PBL)
- Flipped clasroom
- Gamificación
- Aprendizaje-Servicio

NIVEL INDIVIDUAL:

- **Adopción y desarrollo de medidas ordinarias:** Medidas dirigidas a la totalidad del alumnado, encaminadas fundamentalmente a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de nuestro instituto y nuestro alumnado para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia, motivaciones, ritmos de aprendizaje, etc., contemplando como estas medidas:
 - **Acción tutorial:** incluyendo uno de los principios a defender y priorizar, el fomento de la igualdad de oportunidades y atención a diferentes necesidades (alimentación, respeto, igualdad entre hombres y mujeres, diferentes culturas, convivencia, etc.).
 - **Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado:**
 - Coordinación con los Centros de Primaria, además de con el Equipo de Orientación Psicopedagógica (EOEP) de referencia (EOEP Almazán) tanto a principios de curso en septiembre como a final de curso en mayo-junio.
 - Evaluación Cero, primeras entrevistas con las familias. Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales y recursos didácticos, Adaptación Curricular (metodológica)...
- **Agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo o apoyo y desdoblamientos de grupo.**
- **Adaptaciones curriculares que afecten exclusivamente a la metodología didáctica:** A partir de prueba inicial, evaluaciones, historial del alumno o informe psicopedagógico. Se trata de una medida orientativa que afecta a la metodología a la organización, adecuación de actividades, temporalización, adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan el acceso al currículo. Se toman como referentes los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las programaciones. De su programación y evaluación se encarga el profesor de área.
- **Planes de acogida,** entendido como un conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales

de incorporación del alumnado a la etapa. Se tiene en cuenta dentro del IES especialmente al alumnado ANCE con desconocimiento del idioma que llegó a finales del curso pasado.

- **Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.**
- **Elección de las materias optativas**, así como los distintos itinerarios al finalizar una etapa educativa: muy vinculada al Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP). Desde el Plan de Atención a la Diversidad, se tendrán en cuenta las motivaciones, intereses y capacidades de los alumnos. También se tendrán en cuenta las características de los alumnos con necesidades de apoyo educativo.
- **Realización de los Planes de Refuerzo y Recuperación.** De acuerdo con lo previsto en el *artículo 22.6 y .8 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre en el Capítulo IV Evaluación, promoción y titulación.*

- **Adopción y desarrollo de medidas especializadas y extraordinarias:**

Según la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando las medidas generales u ordinarias no hayan dado resultado satisfactorio.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

- **Apoyo dentro preferentemente, y fuera del aula por parte de la maestra especialista de pedagogía terapéutica:** Durante el presente curso, el Centro cuenta con una profesora con doble perfil, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, que apoya al alumnado NEAE del Centro a media jornada. Los apoyos se realizan preferentemente dentro del aula de referencia. El Centro no cuenta con profesor de Compensatoria el presente curso escolar 25/26.

Para la realización de los grupos de apoyo se ha tomado como referencia:

- Los apoyos realizados durante el curso académico 24/25.
- El listado de alumnado de la ATDI actualizado a lo largo de los datos de septiembre y octubre. Actualmente el centro cuenta con un total de 9 alumnos NEAES:
 - 1 NEE
 - 1 ANCE
 - 7 NEAE



- Las indicaciones dadas por el EOEP y los profesores de Primaria que atendieron al alumnado de nueva incorporación y con quien se mantuvo entrevista al final del curso 24/25.

Se entiende que estas medidas tienen carácter flexible y se adecuarán a las necesidades del centro, aula y alumnado.

- **Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.**

Es necesario para dar respuestas a las necesidades educativas de una alumna con necesidades educativas especiales (NEE) el procedimiento recogido en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- **Adopción de decisiones respecto a la modalidad de escolarización del alumno con necesidades educativas especiales (NEE) que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente:** Se planteará un cambio de modalidad de escolarización cuando sea necesario de acuerdo al procedimiento establecido para ello en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria** de acuerdo a la ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

- **Programas de Diversificación Curricular** que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El presente curso no se cuenta con dicho programa, si bien, en caso de que se cuente con el número necesario de alumnado, se llevará a cabo su implantación.
- **Atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** de acuerdo a RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

- Elaboración del nivel de competencia lingüística.
- Elaboración del informe de necesidades de compensación educativa.

- Inclusión en el Proyecto Educativo aquellas medidas de atención que sean necesarias.
- Adecuar las estrategias didácticas y los contenidos curriculares para asegurar la adquisición de los aprendizajes instrumentales básicos y la educación en habilidades sociales, con objeto de que este alumnado adquiera las competencias básicas establecidas para cada una de las etapas educativas, desde los momentos iniciales de su llegada al centro docente.
- Elaborar y desarrollar Proyectos de Adaptación Lingüística y Social en los que se recogerán las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua, que tendrán como objetivo principal el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos.
- Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- **Dar respuesta a las necesidades del alumnado con alta capacidad intelectual o talento simple, complejo o múltiple.**
 - Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado tal y como establece ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo 9 para el alumnado superdotado intelectualmente.
 - Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- **Dar respuesta a las necesidades educativas de cualquier alumno con necesidades educativas especiales (NEE) que pueda presentar esta condición a lo largo del curso.**

c) Indicadores de seguimiento

- Seguimiento de las actuaciones a nivel de centro y de aula.
- Seguimiento de actuaciones a nivel individual:
 - Realización y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Metodológicas
 - Realización y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas según la Resolución del 17 de agosto de 2009.
 - Revisión de los informes psicopedagógicos procedentes en el cambio de etapa, así como ante cambios significativos.

- Revisión de los informes de compensación educativa procedentes en el cambio de etapa, así como ante cambios significativos.
- Informes trimestrales y finales de apoyos.
- Actualización y seguimiento de la ATDI.

d) Evaluación

- **Qué evaluar, criterios de evaluación:** Grado de consecución de los objetivos propuestos. Grado de implementación de actuaciones propuestas, número de reuniones mantenidas.
- **Cómo evaluar, instrumentos de evaluación:** Mediante la triangulación de los datos obtenidos a través del uso de cuestionarios, encuestas, entrevistas a padres, profesores y alumnado.
- **Cuándo evaluar:** El seguimiento es continuo, pero se realizarán tres evaluaciones detalladas, una por trimestre, así como una memoria final.

Como en el resto de los planes institucionales del centro, la evaluación inicial de este Plan de Atención a la Diversidad fue implícita a la elaboración del mismo, pues no se aprobó su redacción definitiva hasta contar con el visto bueno del equipo docente. Su aplicación a lo largo del curso y la eficacia de las medidas en él contempladas será objeto de valoración dentro del proceso de revisión de la PGA y al final del curso en la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o Claustro, de modo que se realicen las oportunas propuestas de mejora. Este plan puede estar sujetos a variaciones en función del Plan Específico del Departamento de Orientación para cada curso, en cuyo caso será revisado.

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente

ANEXO I: PAD

Fundamentación legal y teórica	<p>El PAD se fundamenta en la LOE, LOMLOE, Decreto 5/2018, Orden EDU/1054/2012, Orden EDU/1152/2010, Ley 2/2013 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, y en la Agenda 2030.</p> <p>La atención a la diversidad se concibe como un principio fundamental que garantiza la equidad, inclusión y cohesión social. Se articula como un conjunto de medidas educativas y organizativas que permiten adaptar la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, desde un enfoque de diseño universal para el aprendizaje (DUA).</p>
Temporalización	<p>Curso 2025–2026. Las medidas se aplican desde el inicio del curso y se revisan trimestralmente. Las adaptaciones curriculares significativas (ACS) se elaboran en el primer trimestre o tras evaluación psicopedagógica. Las reuniones de seguimiento se realizan al finalizar cada evaluación.</p>
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Orientación (orientadora y maestra PT/AL). <ul style="list-style-type: none"> • Tutores y profesorado de área. • Equipo directivo. • EOEP de zona. • Servicios externos (ONCE, CEAS, Salud Mental Infanto-Juvenil, etc.). <ul style="list-style-type: none"> • Familias del alumnado.
Objetivos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. • Adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado. • Promover la igualdad de oportunidades y la participación activa. <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el abandono escolar y el fracaso académico. • Fomentar el desarrollo integral del alumnado.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar precozmente las necesidades educativas. • Aplicar medidas ordinarias y extraordinarias de atención. • Elaborar y aplicar adaptaciones curriculares significativas (ACS). <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar apoyos específicos dentro y fuera del aula. • Impulsar la formación del profesorado en inclusión. • Facilitar el acceso al currículo mediante recursos y metodologías adaptadas. • Promover la autorregulación emocional y la convivencia positiva.
Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones semanales entre DO, tutores y jefatura de estudios. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con EOEP. • Contacto con servicios externos previa autorización familiar. • Coordinación interna entre orientadora y maestra PT/AL. • Reuniones trimestrales con familias de alumnado NEAE.

Ámbito de actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a profesorado interino y tutores nuevos. <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje. • Atención al alumnado NEAE, ACNEE, ANCE, AACC, TDAH, DEA. • Elaboración de DIACs y planes de trabajo individualizados. • Seguimiento de planes de apoyo y medidas de refuerzo. • Intervención con familias y asesoramiento al profesorado. • Prevención de conflictos, absentismo y desmotivación escolar. <ul style="list-style-type: none"> • Participación en programas de innovación y mejora.
Programación de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas ordinarias: Adaptaciones metodológicas, refuerzos, agrupamientos flexibles, uso de TIC, técnicas de estudio. • Medidas extraordinarias: ACS, DIAC, apoyos específicos dentro y fuera del aula. • Apoyos especializados: Maestra PT/AL con atención individualizada en 1º y 3º ESO. <ul style="list-style-type: none"> • Planes de trabajo individualizados: Para alumnado con compensación educativa, dificultades de aprendizaje o incorporación tardía. • Evaluación psicopedagógica: Coordinada por DO y profesorado de área. • Seguimiento trimestral: Informes cualitativos, reuniones con familias, revisión de medidas. • Materiales adaptados: Pictogramas, recursos manipulativos, esquemas visuales, cuadernos de bitácora. • Programas complementarios: Bienestar emocional, mediación escolar, recreos orientadores, turismo accesible. <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación continua y final por el DO.
Evaluación del PAD	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores: grado de adecuación de medidas, evolución del alumnado, satisfacción de familias y profesorado, coordinación entre agentes. • Instrumentos: entrevistas, cuestionarios, registros, observación directa, informes de seguimiento. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de memoria final con propuestas de mejora.
Mejoras incorporadas de la memoria 2024-2025	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación del Programa de Bienestar Emocional con enfoque DUA. • Participación activa del alumnado TEA en mediación escolar con materiales manipulativos. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación fluida entre orientadora y maestra PT/AL. • Estrechamiento de lazos con entidades externas (salud mental, CEAS, etc.). • Solicitud de formación específica para profesorado en inclusión y detección de NEAE. • Creación de materiales adaptados para alumnado TEA y DEA.

- Promoción de turismo accesible con alumnado de Medidas de Atención Educativa (QR inclusivos).
- Acompañamiento cercano a profesorado interino y tutores nuevos.
- Propuesta de “Recreos Orientadores” para formación docente breve.
- Revisión de horarios y recursos para mejorar la atención especializada (ATE, compensatoria).
- Participación en proyectos de investigación y redes de orientación (PEEP, PRUEPA).

ANEXO II: ORGANIZACIÓN TRATAMIENTO A LA DIVERSIDAD

CLASIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN PROGRAMA?	¿QUIÉN LA DESARROLLA?	PREPARACIÓN DEL MATERIAL	EVALUACIÓN	COORDINACIÓN
ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACNEES)	Prueba Inicial Tutor/a Informe psico-pedagógico Historial del alumno/a	Medida específica que modifica contenidos, objetivos y criterios de evaluación.	P. de Área + Jefe de Dpto. + Dpto. Orient.	P. de Área: Dentro del aula	P. de Área	Según los criterios de su ACS: P. de Área	
				P. de Apoyo: Dentro o, excepcionalmente, fuera del aula	P. de Área + P. de Apoyo	Evaluación cualitativa: P. Área + P. Apoyo	R. Dpto. + R. Tutores + R.DO
ADAPTACIÓN CURRICULAR	Prueba Inicial Evaluaciones Historial del alumno/a En algunos casos: informe psicopedagógico	Medida orientativa: Adaptación curricular que afecta a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización, a la adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de	P. de Área (Dpto. + Dpto. Orientac.)	P. de Área: Dentro del aula	P. de Área	P. de Área	
				P. de Apoyo: Dentro o fuera del aula	P. de Área	P. de Área	R. Dpto. R. Tutores



		evalua-ción, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan el acceso al currículo. Siempre se tomarán como referente, los criterios de evalua-ción estableci-dos con carácter general en las correspon-dientes programa-ciones.					
GRUPOS DE REFUERZO O APOYOS	Prueba Inicial Evaluacio-nes Historial del alumno/a	Medida ordinaria que modifica la método- logía didáctica en las materias instrumen-tales.	P. de Área	P. de Apoyo (específico o no): Dentro del aula	P. de Área	P. de Área	R. Dpto. y R. Apoyo